



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Veintiséis (26) de Abril de dos mil Diecinueve (2019).

***PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: CLARA AMAYA ROSADO en
contra de NUEVA E.P.S. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-00052-00***

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P y 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho concede el recurso de apelación propuesto por la parte accionada, contra la sentencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019) dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

